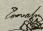
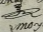
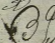


con asistencia de uno de los Diputados
y Revenens del Comun, se hizo presente
como a consecuencia de haverse compra-
do, una porcion de trigo para ruxia en
esto vecino en el abasto de Pan, por la
Vincenscion del Sr. Panto e havia mandado
hacer un ensayo para poder por su
Rimtas dar precio al Pan, con presencia
del Sr. su compra, y vista por la villa la
papeleta, que acredita el producto del tri-
go ensayado acordo que dha porcion se
venda al comun, sendo cada un Pan de
a veinte y sete onzas, al precio de veinte
y ocho mar, con el que queda el Panto Ren-
tegrado del importe de su compra, y con la
moderada ganancia que previene la instruc-
cion, y hallandose presente D.º Fran.º Naran-
xay depositario quedo intimado para
hacerle entender de las Panaderias.

En este Ayuntamiento se vio un titulo de
Alcayde del Castillo, y Fortaleza, de esta
villa expedido por D.º Ramon Orenandez, Capode-
rudo del Sr. Comendador en favor de D.º Fran.º Val-
nas taxante de Venas e raxon, de q.º se halla
el porcionado por la R.ª Justicia, y la villa acordo
des de el, sin perjuicio de su Realidad.

Y por no haver otra cosa se concluyo este
Ayuntamiento q.º se firmo por su Excmo.º fe =

~~Procurador~~ Salinas Juarez. 
Garcia yglesias, moyses 

 Juan Gary 